

## DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

1035

**ORDEN de 3 de junio de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca una ayuda destinada al profesorado de Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón para la elaboración de una propuesta curricular de la asignatura optativa para la educación secundaria obligatoria con el título de «Aragón».**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35 determina que una de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón es la conservación y promoción de la Cultura, con especial referencia a las manifestaciones peculiares de Aragón.

La Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, determina en su artículo 41 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En tanto se produce la asunción efectiva por la Diputación General de Aragón de la gestión educativa mediante el oportuno traspaso de servicios de la Administración General del Estado, se ha firmado un Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia uno de cuyos programas prevé la propuesta de medidas para incrementar la presencia de las peculiaridades propias de la Comunidad en los planes de estudio que se desarrollen en los centros del ámbito de la Comunidad.

Con la presente Orden, se pretende incentivar al profesorado aragonés a que contribuya a definir las enseñanzas propias en la educación secundaria obligatoria, mediante la redacción de una propuesta curricular de una asignatura optativa que recoja las peculiaridades propias de Aragón.

La propuesta, una vez revisada por el Departamento de Educación y Cultura será trasladada al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación como una materia optativa en educación secundaria obligatoria. Esta materia, de un curso de duración, será ofertada a los centros educativos aragoneses a partir del curso 1995-96, acompañada del correspondiente material de apoyo.

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que tengo conferidas, he dispuesto:

**Primero.**—El Objeto de la ayuda será la redacción de una propuesta curricular de una asignatura optativa para la educación secundaria obligatoria, que con el título «Aragón», recoja las peculiaridades propias de esta Comunidad Autónoma.

**Segundo.**—Podrán participar equipos de profesores y profesoras, con un mínimo de tres componentes, de un mismo centro o de varios centros públicos y/o privados de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

**Tercero.**—El presupuesto destinado a financiar la ayuda a que se refiere la presente convocatoria será de 500.000 pesetas. De esta cantidad, podrán destinarse hasta un máximo de 100.000 pesetas a la adquisición de bibliografía y materiales necesarios para elaborar la propuesta, quedando el resto como compensación económica para el profesorado.

**Cuarto.**—Las solicitudes, según modelo anexo, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza, pudiendo ser presentadas también, en los correspondientes Servicios Provinciales de Educación y Cultura de Huesca y Teruel.

Se adjuntará un breve proyecto de trabajo según guión especificado en el artículo quinto de esta Orden.

**Quinto.**—El proyecto de trabajo constará de los siguientes apartados:

a) Aspectos curriculares: (Máximo 5 folios).

—Objetivos generales y contenidos básicos, siendo suficiente una enumeración de los mismos.

—Modelo de secuenciación referido a un contenido, especificando su metodología y evaluación.

b) Relación del profesorado participante, con indicación de su titulación y el centro de trabajo.

c) Cualquier otro aspecto clarificador.

**Sexto.**—El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» y concluirá el día 14 de octubre de 1994, a las 14 horas.

**Séptimo.**—En el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, se constituirá una Comisión evaluadora de las solicitudes presentadas, la cual emitirá un informe sobre cada una de ellas, especificando su nivel de adecuación a las bases de esta convocatoria.

**Octavo.**—Será seleccionada una sola solicitud de acuerdo a la valoración del proyecto de trabajo, con los siguientes criterios:

—Su adecuación a los principios desarrollados por la reforma educativa.

—El grado de flexibilidad que permita una mejor contextualización a diferentes tipos de centros.

—El número y preparación del profesorado implicado, así como que el equipo de profesorado trabaje en un mismo centro y que haya experimentado la propuesta a la que se refiere el proyecto.

**Noveno.**—A la vista de los informes emitidos por la Comisión evaluadora, el Director General de Educación y Patrimonio elevará a la Consejera de Educación y Cultura la solicitud seleccionada.

**Décimo.**—El equipo de profesorado seleccionado deberá entregar la propuesta curricular elaborada en el Departamento de Educación y Cultura antes del día 15 de diciembre de 1994. La propuesta deberá ajustarse al siguiente guión:

—Integración de la materia optativa en el currículo de la E.S.O.

—Objetivos generales.

—Contenidos: Conceptos, procedimientos, actitudes.

—Criterios de evaluación.

—Orientaciones didácticas.

—Guía documental y de recursos.

—Desarrollo de una unidad didáctica.

**Undécimo.**—Para hacer efectivo el pago de la subvención concedida será preciso adjuntar a la propuesta curricular realizada, adecuadamente presentada, los correspondientes justificantes del gasto realizado, o de las gratificaciones recibidas.

**Duodécimo.**—Los materiales bibliográficos y didácticos adquiridos para la ejecución de la propuesta pasarán a formar parte del inventario de material del centro de destino del profesorado. En el caso de pertenecer a varios centros, su destino será decidido entre el equipo y el Departamento de Educación y Cultura.

**Decimotercero.**—Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes efectuadas al amparo de esta Orden comenzarán a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas. Aquellas solicitudes que en el plazo de tres meses desde esta fecha no hayan sido contestadas se considerarán desestimadas.

Zaragoza, 3 de junio de 1994.

La Consejera de Educación y Cultura,  
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

A N E X O

D/Dña.....en su calidad de coordinador/a del proyecto con el nombre de..... con destino en el centro .....con tfn.:..... domicilio..... en la localidad de..... Provincia de..... y en nombre y representación del mismo.

E X P O N E:

Que por Orden de 3 de junio de 1994 (B.O.A. de de de 1994) se convoca una ayudas destinada a la elaboración de la propuesta curricular de una asignatura optativa para la educación secundaria obligatoria sobre "Aragón".

Que el equipo de profesorado que coordino, reúne los requisitos exigidos en el punto segundo de la Convocatoria.

Que por la presente, formula la solicitud de ayuda para la elaboración de la propuesta curricular de una asignatura optativa para la educación secundaria obligatoria sobre "Aragón".

Que acepta las condiciones expresadas en la presente convocatoria de ayuda.

Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A:

Le sea admitida la presente solicitud y tenida en cuenta a los efectos de recibir la ayuda solicitada.

..... de ..... de 1994

El/la coordinador/a,

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.